

Tipo de Solicitud

Información de la Cuenta a Pagar Mediante el Servicio de Pago Directo		
Número de Préstamo Hipotecario ("Préstamo")	Cantidad de Pago Mensual	Nombre del Deudor
Información de la Cuenta de Depósito		
Nombre del Titular/Depositante	Nombre de la Institución	
Número de Ruta y Tránsito	Número de Cuenta	Tipo de Cuenta
		<input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Ahorros

Esta Autorización debe firmarse para activar el servicio de pago directo. Para propósitos de esta Autorización para activar servicio de Pago Directo el "Depositante" se refiere a la persona que autoriza el servicio de pago directo para realizar pagos recurrentes en el Préstamo y titular de la Cuenta. El "Cliente" (si fuese una persona distinta al Depositante) se refiere al deudor(es) del Préstamo. El "Pago" es la cantidad a debitar de la cuenta de depósito autorizada ("Cuenta").

El Depositante autoriza de manera expresa y hasta el máximo permitido por ley a Banco Popular de Puerto Rico ("Banco") a debitar de la Cuenta antes mencionada la cantidad de \$ _____ el día ____ de cada mes (o la frecuencia aplicable) y una cantidad adicional para abonar al principal de \$ _____, comenzando en el mes de _____, para cubrir el pago adeudado en cada ciclo del préstamo¹ aquí mencionado. Reconozco que, si la fecha de pago arriba especificada coincidiera con un día no laborable, el pago será debitado el próximo día laborable. Si la cantidad del pago mensual (o frecuencia aplicable) que aquí se autoriza tuviera alguna variación, el Banco le enviará al Cliente su estado de cuenta hipotecario con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha del débito indicando la cantidad variable que será debitada.

Términos y Condiciones

1. El Depositante/Cliente mantendrá los fondos suficientes en la Cuenta para cubrir el Pago. El Pago del Préstamo está sujeto a los fondos disponibles en la Cuenta a la fecha de efectuar el débito. El Banco no estará obligado a honrar, total o parcialmente, cualquier Pago que: a) exceda los fondos disponibles en la Cuenta; b) incluya fondos sujetos a una congelación, disputa o procedimiento legal que impide su retiro de la Cuenta. El Banco cobrará un cargo de \$10.00 por cada Pago que sea devuelto por insuficiencia de fondos o por cualquier otra razón.
2. Si los fondos no están disponibles para realizar el débito en la fecha programada, una vez se reciba la notificación de que el pago no se pudo debitar, el Banco realizará dos (2) intentos de débito adicionales. De no lograr debitar la cuenta, el Banco registrará el pago como devuelto. Una vez se reversa el pago, el Banco detendrá los intentos de cobro y el Préstamo deberá pagarse a través de los otros canales de pago disponibles. Una vez procesado el pago devuelto, el servicio de Pago Directo se reiniciará según establecido.
3. **Si ocurriera un cambio en la frecuencia o el número de cuenta, será obligación del Depositante/Cliente notificar estos cambios al Banco.** Esta notificación debe hacerse dentro de un periodo de diez (10) días antes de la fecha del Pago, de manera tal, que la fecha de efectividad del ajuste se procese antes de la fecha designada para procesar el Pago. El ajuste en el Pago no será efectivo hasta que el Banco reciba y procese la notificación del cambio. El Banco no será responsable de discrepancias en los Pagos hechos antes de recibir y procesar la notificación de cambio antes descrita. Para realizar cambios a este servicio puede solicitarlo a través de cualquiera de nuestras sucursales o contactar a nuestro Departamento de Servicio al Cliente al 787.775.1100 o libre de cargos al 1.800.981.1982, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. 1:00 p.m. El Cliente tiene la obligación de notificarle al Banco cualquier cambio de cuenta bancaria a debitar con al menos diez (10) días de anticipación y completar una nueva forma de autorización para pago directo.
4. **Si la cantidad aquí autorizada va a cambiar, el Banco notificará por escrito en su estado de cuenta hipotecario la nueva cantidad al Depositante/Cliente.** Esta notificación se realizará con no menos de diez (10) días previo a la fecha en que se debitará el Pago.
5. El Depositante/Cliente reconoce que el último pago de su préstamo hipotecario no podrá ser procesado a través del servicio de Pago Directo. Deberá comunicarse al Centro de Servicio al Cliente al 787.775.1100 o al 1.800.981.1982, libre de cargos, para poder procesar el pago para la cancelación del Préstamo.
6. El Banco será cuidadoso y diligente en la ejecución del Servicio; sin embargo, el Banco no será responsable ante el Depositante/Cliente por cualquier daño, costo o pérdida de cualquier naturaleza relacionada con el Servicio si el Banco procede de conformidad con las instrucciones dadas por el Depositante/Cliente.
7. El Banco será responsable únicamente por daños directos que le puedan ocasionar al Depositante/Cliente por errores u omisiones en la ejecución del Servicio conforme a esta Autorización. La responsabilidad del Banco estará limitada al reembolso por aquellos cargos por morosidad o por pago tardío impuestos por el acreedor del Préstamo. La responsabilidad del Banco también estará limitada en la medida en que los daños resultantes se hubieran podido evitar y mitigar mediante verificación razonable hecha por el Depositante/Cliente de la información provista por el Banco, según esta Autorización.
8. El Banco no será responsable del incumplimiento de esta Autorización si este es causado, total o parcialmente, por circunstancias fuera del control y responsabilidad del Banco, incluyendo cualquier causa fortuita o fuerza mayor. En caso de que ocurra cualquiera de estos eventos, la responsabilidad del Banco se limitará a reanudar la prestación de los servicios tan pronto como sea posible dentro de las circunstancias.

¹ Si tiene más de un préstamo, debe completar una autorización para cada uno.

Terminación del Servicio

1. Esta Autorización estará vigente hasta tanto alguna de las partes notifique a la otra su intención de cancelar el Servicio. El Banco puede y se reserva el derecho de cancelar el Servicio en cualquier momento mediante aviso por correo regular. En ausencia de una cancelación que ocurra antes del vencimiento del Préstamo, la Autorización estará vigente hasta la cancelación del Préstamo o el cierre de la Cuenta, lo que ocurra primero. Referirse al inciso 5, aunque el Servicio esté activo hasta la cancelación del préstamo, el último pago de su préstamo ni el pago de la cancelación total de su préstamo podrá ser procesado utilizando este servicio, y deberá contactar el Centro de Servicio al Cliente.
2. El Depositante/Cliente podría suspender el Servicio por un (1) mes, llamando al Banco al 787.775.1100 o 1.800.981.1982 (si la llamada es fuera del área metropolitana); teléfonos disponibles para audioimpedidos (TDD): 787.753.9677 o 1.800.981.9666 (si llama fuera del área metropolitana) o si desea terminar el servicio permanentemente, escribiendo a Banco Popular de Puerto Rico, División de Servicios Hipotecarios (761), al P.O. Box 362708, San Juan, PR 00936-2708. El Banco debe recibir la orden de suspensión no más tarde de tres (3) días laborables antes de la fecha de efectividad del pago del mes correspondiente. **Si el Cliente desea cancelar la autorización de débito directo a la cuenta de manera permanente, tendrá que someter una confirmación escrita.**
3. Si el Cliente/Depositante solicita al Banco la terminación del Servicio o si la Cuenta está cerrada por alguna razón, el Cliente/Depositante permanecerá siendo responsable por las transacciones previamente autorizadas.

He leído y entendido los términos y condiciones del Servicio. Para más información, refiérase a la Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos, la cual contiene sus derechos y responsabilidades, conforme a la Ley Federal.

Al firmar, confirmo que recibí copia de esta Autorización y que reconozco y acepto a los términos y condiciones.

Nombre del Dueño de la Cuenta/Cliente

Firma

Nombre del Dueño de la Cuenta/Cliente

Firma

/ /
Fecha